



## DISPOSICIÓN Nº 167/2024. NEUQUÉN, 23 DE JULIO DE 2024.

#### VISTO:

El Expediente OE Nº 6296-C-2024, Ordenanza Nº 14.687; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5°): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 19 de julio de 2024 el Sr. Castro Antonio Mateo DNI Nº 14.293.730, con domicilio en sector Las Acacias mza B casa 8 s/nº del Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi Nº 455 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 001915 de fecha 23 de julio de 2024 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 183/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Sr. Castro Antonio Mateo , titular de la licencia de taxi Nº 455, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Nº 455 - correspondiente a Licencia Comercial Nº 040272- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 14/06/2021;

Dra. Terenzano Efizabeth Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuquén

MACIRO ESPANOSA Sobsecretario de Transporte Secretaria de Movilidad y Servicios al Giudadano Municipal dad de Neutenén





Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi Nº 455;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

### Por ello:

# EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el —----artículo precedente finalizará el día 14 de junio de 2026.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de Transporte ————División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

Dra. Terenzano Elizabeth D Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuquén MAURO ESPINOSA Subsecretario de Transpada Secretario de Movilidad Servicios al Ciudadan Servicios al Ciudadan